

*Monumento Nacional*

SANTIAGO,

Nº 20 MAR 1989

180

CONSIDERANDO:

Que, la Catedral de Iquique es una construcción que data de los años 1883 - 1885, constituyendo uno de los edificios importantes más antiguos del país;

Que, a sus méritos arquitectónicos y a su valor histórico se une un excelente estado de conservación; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Carta de 6 de marzo de 1989 del Sr. Obispo de Iquique; Acuerdo de sesión de 4 de enero de 1989 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

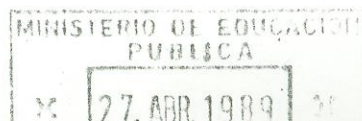
DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico el Templo Catedral de la ciudad de Iquique, I Región de Tarapacá.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



PAULINA PITTBORN CORDERA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Obispado de Iquique	1
- Servicio Nacional de Turismo	1
<hr/>	
- Total	12